ACTA DE INICIO

CONTRATO:	PRESTACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES NO 198-2026
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO
CONTRATISTA:	ANGELA PATRICIA BEDOYA PADILLA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSCICOLOGA CLINICA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ESE
MUNICIPIO:	FRESNO (TOLIMA)
VALOR:	$25.000.000.00
FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2026

En Fresno, Tolima, el día primero (01) del mes de julio de 2026 se reunieron **DIANA MARIA TABARES CLAVIJO,** Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno, **ANGELA PATRICIA BEDOYA PADILLA** contratista y **DRA SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ** supervisora, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios para Realizar actividades como psicólogo clínico en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fresno

No siendo otro el objeto de la presente acta, la misma se firma por los que en ella intervinieron luego de ser leída y aprobada en su integridad.

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO
GERENTE

ANGELA PATRICIA BEDOYA PADILLA
C C 1110563848
CONTRATISTA

DRA SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
Supervisora

ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	No 198-2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-FRESNO
CONTRATISTA	ANGELA PATRICIA BEDOYA PADILLA
IDENTIFICACION	1.110.563.848
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSCICOLOGA CLINICA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ESE
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE
PLAZO	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos **SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ,** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.740.973**, en calidad de supervisor del contrato **198-2026** de una parte y de otra parte **ANGELA PATRICIA BEDOYA PADILLA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.110.563.848** expedida en Ibagué Tolima, quien obra en nombre propio y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado coordinar aspectos relacionados con las actividades del contrato No 198-2026 y cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ESE. y que se enuncian en la **SEXTA.- 1) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga para con el Contratante a: 1.Presentar la documentación adecuada solicitada por el Hospital dentro de los términos establecidos para ello. 2. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. 3. Prestar los servicios Profesionales de psicología en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno según agenda acordada entre las partes (Contratante - Contratista). 4 Allegar un cronograma para la atención de pacientes que serán prestados

en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno, según agenda acordada entre las partes (Contratante - Contratista), correspondiente al tiempo de ejecución del contrato. 5. Presentar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral, "pagos" 6. Presentar propuesta contractual a la entidad para los servicios profesionales. 7. Acatar las designaciones y atribuciones dada por el hospital para el cabal cumplimiento del objeto contractual contratado. 8. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionada la presente Orden de Prestación de Servicios. 9. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO - DECLARACION DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. Como son:

1. Diagnosticar alteraciones emocionales y psicológicas, intervenir y asesorar a la comunidad de interés de acuerdo con técnicas terapéuticas.

2 Planificar, aplicar e interpretar instrumentos y técnicas de evaluación psicológica individuales o grupales, en los diferentes campos de aplicación de la Psicología
3 Aplicar teoría y principios psicológicos relacionados con el comportamiento y procesos mentales como aprendizaje, memoria, percepción y etapas del desarrollo.
4 Estudiar los factores psicológicos que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y prevención de los trastornos emocionales o de personalidad, enfermedades mentales y riesgos psicosociales, y realizar consultas con profesionales afines.
5 Examinar y analizar el comportamiento e influencia de los factores hereditarios, sociales, laborales, entre otros, de acuerdo técnicas, estudios e investigaciones psicológicas.
6 Asesorar personas y grupos en procesos de adaptación al medio social, laboral, educativo, entre otros.

7 Dirigir, diseñar y desarrollar programas de capacitación y educación no formal en las distintas áreas de la psicología aplicada.

8 Atención en Consulta Externa
9 Apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica según la normatividad vigente y diligenciar las fichas de acuerdo al evento identificado en la atención
10 Dar cumplimiento a la normatividad para el pago de la planilla de seguridad social de cada mes, el contratista deberá realizarlo en la fecha límite establecida que cada uno tiene según el digito de terminación de sus cedulas, tal como lo establece el decreto 1990 de 2016, de no cumplirse lo estipulado no se procederá a los pagos de los honorarios correspondientes, los cuales se harán efectivos al mes siguiente, sin excepción alguna.
11 Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, controlando el estado, aseo, funcionamiento de los mismos y haciendo reporte oportuno de los daños.
12 Participar activamente en los comités institucionales cuando sean requeridos, y hacer el debido uso de la plataforma virtual institucional.
13 El contratista deberá asistir a las diferentes capacitaciones que se programen por parte de las EPS y Secretaria de salud del Tolima con el fin de garantizar un mejor servicio, además dentro del valor del contrato se incluyen los gastos de desplazamiento que se pueda generar en los procesos de capacitación.
14 Conocer y defender el decálogo de los derechos del paciente aplicando la normatividad del código de ética hospitalaria.
15 Tener adherencia en las políticas institucionales.
16 Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas basadas en la comunicación y el respeto por los demás.
17 Cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la entidad.
18 Ponerse a disposición de forma inmediata ante las emergencias intra y extra hospitalarias.
19 Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo a la necesidad competente al nivel, la naturaleza del área y cargo.

Parágrafo 1: Teniendo en cuenta la resolución 2003 de 2014 derogada por la 3100 de 2019, para la habilitación en salud estándar de talento humano, deberá garantizar y allegar certificado de cumplimiento de los siguientes cursos de formación de acuerdo a la especialidad para la cual va ser contratado.

- **PSICOLOGOS** atención a víctimas de violencia sexual, gestión del duelo, Humanización, atención de víctimas del conflicto armado y los demás que por normatividad se requieran para el cabal cumplimento del objeto contractual contratado.

Parágrafo 2: El incumplimiento reiterado hasta por dos (2) veces, de alguna de las anteriores clausulas específicas del contrato, que sean descritas como hallazgo frecuente en los informes de supervisión, darán ocasión a la terminación unilateral del mismo, por parte del Hospital.

Por lo anterior, acuerdan las partes supervisor y contratista. 1. Que el horario en que el contratista ejecutará las actividades será la determinada entre las partes (contratante y contratista) conforme a las agendas de atención programada entre las mismas, siempre tratando que este se encuentre en el horario que funciona regularmente el hospital, sin que con ello se derive el cumplimiento de horario, 2. que el contratista no tiene jefe inmediato ni superior jerárquico. 3. Que el contratista entregara un informe el cual llevara el visto bueno del supervisor para que proceda el pago de sus honorarios conforme al objeto contractual contratado. 4. Que los pagos al contratista serán por actas parciales conforme a la presentación de factura o cuenta de cobro. 4. El contratista manifiesta que no cuenta con instalaciones ni consultorios para llevar a cabo la prestación del servicio profesional de psicología clínica contratado, por ello la prestación de sus servicios se harán al interior de las instalaciones del hospital, conforme a las agendas de servicios debidamente pactadas entre contratista y contratante dejando claridad que con ello no se configura subordinación.

Para constancia se firma en Fresno, en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul Fresno Tolima, el día primero (01) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

DRA SILVIA LILIANA GOMEZ
Supervisor(a)

ANGELA PATRICIA BEDOYA PADILLA
Contratista